



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

OFICIO N° COPRODEM-SE-031-2023

Machachi, 28 de marzo de 2023

Sra.

FANNY QUINGAIZA

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía (COPRODEM).

Dando cumplimiento al Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador que indica *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”*.

En esa consideración, me permito solicitar su participación para conformar el equipo técnico que supervisará, analizará y aprobará el proceso de Rendición de Cuentas del COPRODEM correspondiente al período 2022.

Seguros de contar con su activa participación, me suscribo de usted,

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANIBAL PANCHI
CERON

Ab. Marco Panchi
SECRETARIO EJECUTIVO

Mpe/.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

OFICIO N° COPRODEM-SE-030-2023

Machachi, 28 de marzo de 2023

Sra. Mag.
PATRICIA QUILLUPANGUI
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía (COPRODEM).

Dando cumplimiento al Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador que indica *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”*.

En esa consideración, me permito solicitar su participación para conformar el equipo técnico que supervisará, analizará y aprobará el proceso de Rendición de Cuentas del COPRODEM correspondiente al período 2022.

Seguros de contar con su activa participación, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ab. Marco Panchi
SECRETARIO EJECUTIVO

Mpe/.